

# Régimen Jurídico de las Operaciones de Crédito Público Desarrolladas por los Estados y Municipios.



● Imprimir Documento

## **PUBLICACIÓN RECIENTE**

**Régimen Jurídico de las Operaciones de Crédito Público Desarrolladas por los Estados y Municipios**

### **1.- Régimen Constitucional**

La Constitución de 1999 establece en el último aparte del artículo 311 que “los principios y disposiciones establecidos para la administración económica y financiera nacional, regularán la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables”

De otra parte, el artículo 312 de la Constitución regula expresamente el endeudamiento público al señalar que:

“La Ley fijará límites al endeudamiento público de acuerdo con un nivel prudente en relación con el tamaño de la economía, la inversión reproductiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de la deuda pública. Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la ley orgánica. La ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes en la respectiva ley de presupuesto.”

**Régimen Jurídico de las Operaciones de Crédito Público Desarrolladas por los Estados y Municipios**

### **1.- Régimen Constitucional**

La Constitución de 1999 establece en el último aparte del artículo 311 que “los principios y disposiciones establecidos para la administración económica y financiera nacional, regularán la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables”

De otra parte, el artículo 312 de la Constitución regula expresamente el endeudamiento público al señalar que:

“La Ley fijará límites al endeudamiento público de acuerdo con un nivel prudente en relación con el tamaño de la economía, la inversión reproductiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de la deuda pública. Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la ley orgánica. La ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes en la respectiva ley de presupuesto.”

Resulta claro entonces que la nueva Constitución prevé la posibilidad de que la República, los Estados y Municipios puedan realizar operaciones de crédito público, previa promulgación de una ley especial que las autorice y establezca las modalidades de operaciones a ser utilizadas. Asimismo, se encomienda al legislador nacional la limitación al ejercicio de las facultades de endeudamiento público.

Resulta claro entonces que la nueva Constitución prevé la posibilidad de que la República, los Estados y Municipios puedan realizar operaciones de crédito público, previa promulgación de una ley especial que las autorice y establezca las modalidades de operaciones a ser utilizadas. Asimismo, se encomienda al legislador nacional la limitación al ejercicio de las facultades de endeudamiento público.

[Leer más](#)



Imprimir o guardar documento

**Suscríbete a nuestro reporte legal.**